

STS de 1 de julio de 2021, recurso 4079/2018

Paso de interino a indefinido: novación extintiva y pérdida de derechos vinculados al contrato temporal previo (acceso al texto de la sentencia)

Una empleada **prestaba servicios para un ente público en virtud de sucesivos contratos temporales** -en principio, lícitos todos ellos-, el último de los cuales fue de interinidad por sustitución, **pasando a obtener una plaza de personal laboral indefinido tras la superación del correspondiente proceso selectivo en otra entidad pública que se subrogó en la posición de la anterior**. Desde entonces, la trabajadora **dejó de percibir determinados conceptos salariales que estaban previstos en un acuerdo de garantías individuales** firmado entre el ente público anterior y los representantes de los trabajadores.

La cuestión se centra en determinar **si, al suscribir un contrato indefinido, se produce una novación extintiva de la relación temporal mantenida con anterioridad y, por tanto, se pierde el derecho a las condiciones aplicables a la relación laboral temporal precedente**. La finalidad del acuerdo colectivo de garantías individuales fue, precisamente, asegurar a los trabajadores afectados por la subrogación de la nueva entidad pública el mantenimiento de determinadas condiciones de las que venían disfrutando, y afectaba tanto a los trabajadores indefinidos como a los temporales.

Sin embargo, **el TS entiende que esas peculiares condiciones de trabajo únicamente se conservan mientras los trabajadores afectados mantengan sus contratos**. Es decir, no son condiciones *ad personam*, sino estrictamente referidas al vínculo contractual vigente en el momento de firma del acuerdo colectivo. De hecho, la trabajadora decidió libremente participar en el proceso selectivo para la plaza indefinida, lo que comportó la suscripción de un nuevo contrato de trabajo y la extinción del antiguo (temporal), al que estaban vinculados los derechos singulares recogidos en el acuerdo colectivo de garantías individuales. Ello supuso, por tanto, **una novación extintiva y, consecuentemente, la pérdida de las condiciones especiales que tenía**, asociadas a su contrato de interinidad anterior.